



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

08 096 - -



Barranquilla, D.E.I y P

01 AGO 2019

Señor:

ANONIMA

Ciudad.

Asunto. Respuesta a queja contra el Colegio Colón RAD: 2019PQR18747

Cordial saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual interpone queja en contra el Colegio Colón debido a que presuntamente en varias asignaturas como Matemáticas, Física y Química se vienen presentando exigencias académicas no adecuadas a los estudiantes de los diferentes grados de décimo con el objeto de que reprueben las mismas.

Ante lo narrado por usted, esta Secretaría Distrital de Educación como principal garante del derecho a la educación y la adecuada prestación del mismo en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, a través de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, comisionó a un Supervisor de Educación para que en ejercicio de sus funciones de seguimiento, hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita en el establecimiento educativo, rindiera informe de la gestión efectuada.

Dando alcance a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por parte de la comisión en el establecimiento educativo así:

- En visita in situ, se evidenció que dentro de las políticas institucionales no existen directrices que afecten las condiciones académicas de los estudiantes, por ello, el rector y la comunidad educativa en general mostró preocupación por la presente solicitud, es por esto que, en atención a la contravención presentada referente a los grados de decimo se propiciaron reuniones con los cursos en mención los días 4,6,y 7 de junio de 2019, en donde se les informó el contenido de la queja y coincidieron en reafirmar los padres de familia que desconocen su procedencia, no obstante, manifestaron inquietud con relación a la parte académica de algunos



Carrera 43 No 35 38 pisos 2 y 3 Centro Comercial Los Ángeles
PBX (57 5) 3714700 atencionalcidadano@sedbarranquilla.gov.co



estudiantes en estas áreas específicas, por tal motivo, el docente de Matemáticas y Física comunicó que de manera voluntaria brinda espacios extracurriculares dos veces por semana en el horario de 4:00 a 5:00 p. m. a los alumnos que deseen fortalecer sus conocimientos y aclarar dudas con relación a las temáticas desarrolladas en el aula de clases.

- Por todo lo anterior, el colegio colón conminó a los padres de familia a confiar en el proceso pedagógico desarrollado por la institución y recalcó el deber de concientizar a sus acudidos de sus responsabilidades y compromisos como estudiantes debido a que se les brindan espacios para afianzar en las áreas de dificultades y de esta manera logren obtener buenos resultados académicos.

Consideraciones del Despacho:

Así las cosas, se concluye que una vez está Secretaría realizó visita de verificación de los hechos se pudo establecer que no existe evidencia de los presuntos acontecimientos narrados en la queja, teniendo en cuenta que en reunión con los padres de familia de los cursos 10A, 10B, 10C y 10D respectivamente, coincidieron en reafirmar que desconocen su procedencia, de igual manera, el colegio manifestó que a fecha de la visita ningún padre de familia había comunicado inconformidades referentes al tema, es por ello, que esta Secretaría recomienda a los padres de familia que en casos futuros similares se dirijan inicialmente a la institución, respetando el conducto regular de atención a quejas y de no encontrar solución a su inconformidad, podrá acercarse a esta dependencia a exponer la situación. Así mismo, se determinó que no se están presentando vulneraciones académicas a los estudiantes del Colegio Colón.

De esta manera, damos por atendida su solicitud, cualquier inquietud al respecto estaremos atentos a solucionarla.

Atentamente

BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Katerine Goenaga – Técnico Operativo

Revisó: María Luis Romero – Asesora Externa

Revisó: Francisco Romero Barraza -- Asesor Jurídico Externo.

Aprobó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

